

**CIRCULAR N° 13/19 J.C.**

**NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES**

**DESTINATARIOS:** DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES.-

**ASUNTO:** EXPOSICIÓN Y RECLAMOS PARA EL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE SUPLENCIAS DE ASCENSO N° 189, PARA EL CARGO DE SUPERVISOR (RESOLUCIÓN N° 1969/19 C.G.E. Y AMPLIATORIA RESOLUCIÓN N° 2163/19 C.G.E.)

El Listado Oficial Provisorio del Concurso Extraordinario de Suplencias de Ascenso N° 189, para los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical, convocado por Resoluciones N° 1969/19 C.G.E. y N° 2163/19 C.G.E., estará en exposición a partir del jueves 29/08/19, por el término de diez (10) días hábiles (Artículo 92° del Acuerdo Paritario del 04/08/17, homologado por Resolución Ministerial N° 1366/18 M.T., que modifica parcialmente la Resolución N° 1000/13 C.G.E.).

En dichos períodos se podrá realizar **UN RECLAMO, EXCLUSIVAMENTE VÍA ON-LINE** en el SIED ([www.sied.gov.ar/jurado](http://www.sied.gov.ar/jurado)).-

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aplica lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 3555/19 C.G.E.-
- Los reclamos deben ser claros y específicos. (Si se refiere a concepto, servicio, jerarquía o zona, especificar el año que reclama. Si es por antecedente, especificar N° de registro).-
- La evaluación responde en todos sus puntos a los toques establecidos en las Resoluciones de convocatoria.-



- Los docentes aspirantes, para ser incluidos en el Listado Oficial, **deben reunir la totalidad de los requisitos establecidos** en las Resoluciones de convocatoria. Los aspirantes deberán poseer título con carácter docente, específico para el nivel y la modalidad para la que realizaron inscripción, según la normativa de Competencia de títulos vigente al cierre de inscripción y el Artículo 12° del Acuerdo Paritario del 04/08/17, homologado por Resolución Ministerial N° 1366/18 M.T., que modifica parcialmente la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-
- Serán considerados exclusivamente, los docentes que registren titularidad en cargos cuyo ingreso se produce por Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición o Antecedentes, Artículos 12° y 13° del Acuerdo Paritario del 04/08/17, homologado por Resolución Ministerial N° 1366/18 M.T., que modifica parcialmente la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-
- **Las acciones de Formación Docente, para ser bonificadas, deberán reunir los requisitos establecidos en los Artículos 58° y 59°** del Acuerdo Paritario del 04/08/17, homologado por Resolución Ministerial N° 1366/18 M.T., que modifica parcialmente la Resolución N° 1000/13 C.G.E. **La ausencia de alguno de los datos allí establecidos implica la consideración de “no evaluable”**.-
- **Las acciones de Formación Docente deben ser incorporadas por el aspirante en su inscripción on-line y contar con la debida certificación autenticada, para ser evaluadas y bonificadas**.- Los antecedentes de formación docente registrados en la inscripción para el Concurso Ordinario N° 188 convocado por Resolución N° 4425/18 C.G.E., se sumarán a este Concurso.-
- Los docentes que hayan participado del Trayecto de Formación correspondiente al Concurso de Oposición de Supervisores y que no aprobaron el Trabajo Integrador y/o el Coloquio final, se les bonificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 1675/18 C.G.E.-
- La aprobación del Sistema de Oposición será valorada con 2 (dos) puntos, como lo establece el Artículo 55°, Inciso d) del Acuerdo Paritario del 04/08/17, homologado por Resolución Ministerial N° 1366/18 M.T., que modifica parcialmente la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-




El docente que no realice reclamos en el Listado Provisorio, no podrá hacerlo en el Listado Definitivo, excepto que vea modificada su evaluación.

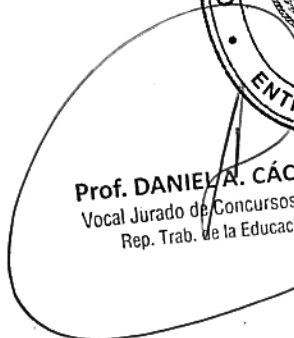
Todos los casos de dudas y/o situaciones no previstas serán analizados y dictaminados por este **Cuerpo Colegiado** (Artículo 3° del Acuerdo Paritario del 04/08/17, homologado por Resolución Ministerial N° 1366/18 M.T., que modifica parcialmente la Resolución N° 1000/13 C.G.E.).

**JURADO DE CONCURSOS**  
Paraná, 28 de agosto de 2019

  
**Prof. HILDA MELGAR**  
VOCAL  
Jurado de Concursos - Nivel Primario  
C. G. E.



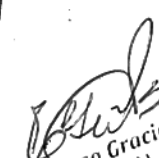
  
**Prof. Maria Celia Elizaincin**  
Presidenta de  
Jurado de Concursos  
C.G.E. - ENTRE RÍOS

  
**Prof. DANIEL A. CÁCERES**  
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.  
Rep. Trab. de la Educación

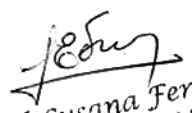
  
**Prof. SUSANA OLGA B.**  
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.  
Rep. Trab. de la Educación

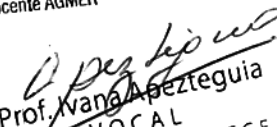
  
**Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI**  
VOCAL  
Jurado de Concursos C.G.E.


  
**Prof. PAOLA V. TORTUL**  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

  
**Prof. Teresa Graciela Lator**  
VOCAL  
Jurado de Concurso C. G. E.

  
**Prof. Lidia Cardoso**  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

  
**Prof. Susana Ferrer**  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

  
**Prof. Ivana Apezteguia**  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

  
**Prof. Angélica Laker**  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER